
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.-132/2015, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable identificado administrativamente con el número **F/248827**, contra el acto del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, consistente en la sentencia de nueve de enero de dos mil quince, dictada en el toda 531/2014-I, relativo al Procedimiento Especial Judicial de Ejecución de Fideicomiso en garantía 338/2013-I; y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
México, Distrito Federal a 20 de abril de 2015
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 411980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla. **Yadira Noemí Quintero Valencia** como tercero interesado en el juicio de amparo **37/2015**, promovido por **Eric Eduardo González Chávez**, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la Ciudad de Puebla y Director del Centro de Reinserción Social del Estado de Puebla, mismos que se hacen consistir en el auto de formal prisión dictado en su contra dentro de los autos del proceso 530/2014 del índice del Juzgado Tercero de lo Penal de la Ciudad de Puebla; y en razón de que en acuerdo de diecisiete de abril de dos mil quince dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal". Se le previene para que se presente a este juicio en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla.
Lic. Ramiro Ramírez y Escobedo.
Rúbrica.

(R.- 412076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO.

En el juicio de amparo número 893/2014, promovido por **RAÚL LÓPEZ GONZÁLEZ**, contra actos del 1. Juez Tercero de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado **GREGORIO ALARCÓN ISLAS**, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del veintinueve de junio de dos mil quince, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 21 de abril de 2015.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado.

Víctor Hugo Alejo Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 412331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jalisco

En los autos de la causa penal 146/2010-II, se ordenó para que comparezca quien acredite la propiedad del vehículo marca Volkswaguen, tipo Sedan, modelo Bora, año 2006, color gris, placas de circulación JFA7949 del Estado de Jalisco, con número de serie 3VWZS21K46M710860, para que en un término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación correspondiente, solicite ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales la devolución del automotor afecto a la presente causa penal, previa acreditación de la legal propiedad; bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará el abandono a favor del Gobierno Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada Sonia Hernández Orozco, Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, municipio de Juanacatlán, ante la licenciada Yasmín Yarit Molina Núñez, secretaria que autoriza y da fe.

Atentamente.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco 12 de mayo de 2015
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Licenciada Yasmín Yarit Molina Núñez.

Rúbrica.

(R.- 412621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

VARTHON PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 811/2014, promovido por Jorge Rodríguez Piedras, contra actos de la Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Guanajuato con residencia en esta ciudad, radicado en este Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito, y por acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil quince, se le señaló como tercera interesada y se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días hábiles contados del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, a quince de mayo de dos quince.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Lic. Reyna María López Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 412706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO.

En el juicio de amparo número 743/2014, promovido por JOSÉ MANUEL SALGADO FERREIRA, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos a los tercero interesados 9. MARTÍN GUERRERO RIVERA (difunto), 10. MARÍA EUGENIA CÁZARES RODRÍGUEZ, y 16. NATALY HIDALGO GUTIÉRREZ, a quienes se hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del veintiséis de junio de dos mil quince, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 17 de abril de 2015.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado.

Víctor Hugo Alejo Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 412419)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintinueve de abril de dos mil quince. A YOLANDA HIDALGO YÁÑEZ, GERARDO DÍAZ PÉREZ y EDNA YOLANDA GUZMÁN. En los autos del juicio de amparo 1051/2014-IV, promovido por Sergio Bustos García, en su carácter de endosatario en procuración de María Vivas Sánchez, contra la resolución de tres de octubre de dos mil catorce, dictada por el Juez Primero Menor Civil, residente en esta ciudad, en el juicio ejecutivo mercantil M-775/2012, que resolvió el incidente de liquidación de intereses, promovido por la parte actora (aquí quejosa), se acordó: Notifíquese por medio de edictos a los terceros interesados YOLANDA HIDALGO YÁÑEZ, GERARDO DÍAZ PÉREZ y EDNA YOLANDA GUZMÁN, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del quince de junio de dos mil quince.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
Irapuato, Guanajuato; 29 de abril de 2015.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 412430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 194/2015 penal, promovido por Felipe Ortega Becerra, en contra de la sentencia de **veintiuno de febrero de dos mil trece**, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 83/2013, **por auto de once de mayo de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada Lorena Castillo Sacramento, por medio de EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, once de mayo de 2015.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 412513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo del Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1556/2014, promovido por Griselda Fernández Reyes o Griselda Reyes Fernández, por su propio derecho, contra actos de la 1. Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se han señalado como tercero interesados a 1. José Luis Tapia Rojas, 3. María Guadalupe Mascareñas y 4. Erika Ruíz Toxtle, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la acturía de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de Mayo de 2015.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 412619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 246/2015-III, promovido por VICTOR MANUEL ACHCAR NARCHI, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ MONTAÑO, también conocido como JOSE HERNÁNDEZ MONTAÑO o conocido como JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ MONTAÑA Y LÓPEZ, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días**

hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 413082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE
TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de abril de dos mil quince, dictado en el amparo directo 291/2015, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Ismael Estrada Miramontes, contra acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral 5547/i/09/2013; notificación que se hace a la tercera interesada VOLKS CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V., en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurre a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 07 de mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 412712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones
-EDICTO-

Tercero Interesado

- Pedro Conrique González.-

En los autos de juicio de amparo número 251/2014-I promovido por José Luis Zagal Bárcena, contra actos del Juez Quinto Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal (antes Juzgado Noveno) y otra autoridad, que hizo consistir en la negativa de concederme el beneficio del pago en parcialidades de la reparación del daño; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso c) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la acturía de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio de ésta y auto admisorio, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

México, D.F., 21 de mayo de 2015.

Secretario del Juzgado.

Juan Pablo Cortés Torres.

Rúbrica.

(R.- 412988)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil

“Indicadores Sobre Derecho a un Juicio Justo. Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo”.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ANTONIO REYES NAVA, FELIPE SÁNCHEZ LOMA Y VALENTÍN SÁNCHEZ LOMA.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 385/2014/1, deducido del Juicio **Ordinario Civil** seguido por **Cedano Jesús Francisco** contra **Antonio Reyes Nava y Otros**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Antonio Reyes Nava, Felipe Sánchez Loma y Valentín Sánchez Loma**, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Cedano Jesús Francisco**, contra la sentencia dictada por esta Sala el cuatro de agosto de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”

México, D.F., 29 de octubre de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
Lic. Norma Patricia Laguna Murillo.
Rúbrica.

(R.- 413038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

MARIANA BELTRÁN ARTEAGA

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 1824/2014, promovido por **Andrés Ruiz González a través de su apoderado legal Enrique Flores Hernández**, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días del mes de mayo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Jesús Antonio García Cruz
Rúbrica.

(R.- 413165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: Terceros interesados **OLIVIA MARTHA MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, CLAUDIA LIZET EHRENZWEIG VILLAMIL Y SERGIO ALBERTO TORRES MARTÍNEZ**. En el juicio de amparo número **600/2015-XII-6**, promovido por **GLORIA PATRICIA MIRANDA AGUILAR**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), a los **terceros interesados OLIVIA MARTHA MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, CLAUDIA LIZET EHRENZWEIG VILLAMIL Y SERGIO ALBERTO TORRES MARTÍNEZ**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de**

Aguascalientes; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes,** dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **600/2015-XII-6. Aguascalientes, Aguascalientes, 25 de mayo de 2015. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. CESÁREO BARBA PÉREZ.**

Atentamente

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Lic. Cesáreo Barba Pérez.

Rúbrica.

(R.- 413171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Tercero interesado:

“Gerald Iván Rodríguez Hernández”

En los autos del juicio de amparo **1854/2014-V**, promovido por Carlos Edgar López Grajales, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinte de mayo de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. José Daniel Serrano Meléndez.

Rúbrica.

(R.- 413168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 845/2014, promovido por Francisco Javier Ávila y otros, contra actos de la Junta Especial Número Cinco Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Rafael Martín Caridad Carrillo, Diego Veiga Caridad y Cafeint, Sociedad Anónima de Capital Variable, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 19 de mayo de 2015

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez

Rúbrica.

(R.- 413235)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO**

JOSÉ EFRAÍN PÉREZ VÁZQUEZ, DAMIÁN MARGARITO SUÁREZ DE LA CRUZ, HILARIO ROMERO BERMÚDEZ BALLINAS, JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ CUEVAS y PEDRO ERASMO JIMÉNEZ PÉREZ

Donde se encuentren

En el juicio de amparo indirecto 761/2014, promovido por **JUAN GÓMEZ SANTIS y/o JUAN GÓMEZ SANTIZ**, por auto de esta fecha se les mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días del mes de mayo de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Rosadelhy Domínguez Serrano
Rúbrica.

(R.- 413306)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Circuito
EDICTO**

**A LA PARTE TERCERA INTERESADA
FLORENTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

Se hace de su conocimiento que Pascual Díaz López y Andrés Díaz López, promovieron juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el cinco de julio de dos mil diez, por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esa ciudad, en los autos del toca penal 331-A-1P03/2009. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 485/2015 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de abril de dos mil quince.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 413771)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado 44 de lo Civil D.F.
Dr. Claudio Bernard Núm. 60, 3er Piso,
Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc
Distrito Federal, C.P. 06720
Teléfono 51-34-12-08
“Año de la Consolidación de la Justicia”
EDICTO**

Se convoca a postores

En los autos relativos al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GALLO Y TELLO EDUARDO., en contra de AUGE INMOBILIARIO, S.A DE C.V y OTRO, número de expediente **814/2007**, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, **SEÑALÓ LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ROBERTO KOCH No 17, DEPARTAMENTO PONIENTE 404,**

COLONIA PASEOS DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACIÓN, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$2'013,300.00 (DOS MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la Tabla de Avisos de éste juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DÍAS, con fundamento en lo que disponen los artículo 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la segunda almoneda, en términos de lo que establece el artículo 479 del ordenamiento legal antes citado aplicado supletoriamente al de comercio. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARÍA "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.

C. Secretario de Acuerdos.
Lic. José Manuel Pérez León
Rúbrica.

(R.- 413719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **415/2013**, promovido por NEBAÍN DE LA CRUZ DE DIOS, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Freddy Alejo Acosta, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintinueve de junio de dos mil doce**, dictada en el toca penal **344/2009-I**; se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 20, 21 y 22** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de amparo abrogada. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 413786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Chiapas
EDICTO

AGUSTINA VILLATORO RUIZ
Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 142/2015, promovido por **Víctor Antonio Cruz Luis**, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Samuel Rodrigo Figueroa Hernández
Rúbrica.

(R.- 413792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Gustavo Hernández Gutiérrez.
(testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 165/2013-III, instruido en contra de Homero Marroquín Marroquín, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se dictó un proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las trece horas con diez minutos del veintinueve de junio de dos mil quince, para el desahogo de la diligencia de declaración testimonial y careos procesales a cargo de Gustavo Hernández Gutiérrez, ordenándose su notificación por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia antes mencionada.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N. L. a 19 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Silvestre Erick Méndez Ibarra.
Rúbrica.

(R.- 413794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Arnold López Alanís.
(testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 165/2013-III, instruido en contra de Homero Marroquín Marroquín, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se dictó un proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las doce horas con diez minutos del veintinueve de junio de dos mil quince, para el desahogo de la diligencia de declaración testimonial y careos procesales a cargo de Arnold López Alanís, ordenándose su notificación por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia antes mencionada.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N. L. a 19 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Silvestre Erick Méndez Ibarra.
Rúbrica.

(R.- 413798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
EDICTO

MARÍA ANTONIA SANTA GARCÍA DELGADO.
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 1069/2014, promovido por **Abel Guadalupe Vázquez Ballinas**, por propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y como tercera interesada resulta ser María Antonia Santa García Delgado, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de once de septiembre de dos mil doce, dictada en el tomo 192-A-1P03/2008, en la que se tuvo como responsable al quejoso por el delito de homicidio calificado, cometido en agravio de

Érika Grisel Contreras García; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 413769)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO**

Remátese en el local este Juzgado Sexto Mercantil del Primer Partido Judicial, el día 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, a las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, dentro del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por IMPULSORA DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALEJANDRO RODRÍGUEZ RIOS y LETICIA VACA CARDENAS, Expediente 2376/2011, el siguiente bien inmueble:

*Predio rustico denominado "EL LIMONOSO", ubicado en el Municipio de la Huerta, Jalisco, con una superficie de 111-33-66.99 hectáreas. Siendo el valor base para el presente remate por tratarse de segunda almoneda, la cantidad de \$5'009,400.00 (CINCO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Cítense postores sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor base para el remate.

Edicto que habrá de publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, así como en los sitios de costumbre en el Juzgado que corresponda en el Municipio de la Huerta, Jalisco.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a 11 de Junio del año 2015.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María de Lourdes García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 413864)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 1013/2014**

EMPLAZAMIENTO DE ÓSCAR DORANTES ARREDONDO.

En el juicio de amparo **1013/2014**, promovido por **Jessica Paloma Hernández Dorado**, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Familiar del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado **Óscar Dorantes Arredondo**, por auto de diecinueve de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le hará todas la notificaciones por medio de lista. Juicio de amparo en el que se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio sucesorio intestamentario a bienes de **Armando Dorado Arredondo**, expediente numero 1315/2010 del índice del Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Distrito Federal.

México, D.F., 21 de mayo de 2015

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Carlos Omar Martínez Zaldívar

Rúbrica.

(R.- 413891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 19/2015, promovido por SANDRA SIDUMI MIRANDA ESCARREGA, se ordena emplazar a los terceros interesados "ROSA GARCÍA RÍOS Y SUCESTORES DE CARMEN HUMBERTO MARTÍNEZ GARCÍA", haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el once de diciembre de dos mil trece, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 950/2007, derivado del expediente 75/2006, instruida en contra de SANDRA SIDUMI MIRANDA ESCARREGA, por los delitos por los que fue sentenciada, cometidos en perjuicio de ROSA GARCÍA RÍOS Y CARMEN HUMBERTO MARTÍNEZ GARCÍA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 07 de mayo de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 412874)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito,
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 720/2014

En autos del amparo directo laboral 720/2014, promovido por Manuel Olivarría Ruiz, contra acto de la Junta Especial Número veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de dieciocho de abril de dos mil trece, dictado en autos del expediente laboral 72/2008, en cumplimiento al auto de veintinueve de abril de dos mil quince, por desconocerse domicilio de terceros interesados, Álamos Gold Inc.; Ken Balleweg; Alejandro Andrade, se ordena emplazar a juicio por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en república mexicana (como Excélsior o El Universal); haciéndosele saber a los terceros interesados de referencia, que deberán presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún de carácter personal, se les harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Excélsior"

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 29 de abril de 2015
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 412876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla
EDICTO

RODOLFO HERNÁNDEZ ELÍAS

TERCERO INTERESADO

En los autos del juicio de amparo indirecto **1838/2014**, promovido por Erasto Vázquez Juárez y Rafael Román Villazcan, contra el acto que reclaman del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Chalchicomula con residencia en Ciudad Serdán, Puebla, y del Diligenciarlo Non adscrito al citado juzgado, consistente en: **"IV.- ACTO RECLAMADO.-** De la autoridad señalada con el carácter de ordenadora reclamamos la orden judicial de desalojo y de la autoridad ejecutora reclamamos la ejecución de dicha orden sin que se cumplan las formalidades esenciales que funden y motiven las causas legales de un procedimiento", al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el catorce de mayo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", por ser los de mayor circulación a nivel nacional; haciendo de sus conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad o zona conurbada, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta y cuatro minutos del nueve de junio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, y que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de mayo de dos mil quince.

Actuaria Judicial Adscrita al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Erika Betzabé Vázquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 413160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS.

Verónica Esteban Mayo, Ana Laura Martínez Valdéz, María Nancy Madrigal Rodríguez, Regina Hernández Hernández, Andrea Mendiola Vázquez, Cleyver Carrillo Trujillo, Anayeli Gámez Hernández y Rosa Elena Gutiérrez Chávez.

En cumplimiento al proveído de **ocho de mayo de dos mil quince**, dictado en el juicio de amparo **933/2014-III** del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por el quejoso Carlos Eugenio Ramírez Flores, a través de su defensor particular Alejandro Marroquín Fuentes, en contra del Juez Séptimo Penal del Distrito Judicial de Puebla y, otras autoridades, del que se le reclama el dictado del auto de formal prisión de veintinueve de mayo de dos mil catorce, dentro del proceso penal 243/2014; se le tuvo a las personas arriba mencionadas, como parte tercera interesada en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se les manda emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este **Juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla;** dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen las terceras interesadas, las notificaciones se les harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas con cuarenta minutos del veintidós de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de mayo de dos mil quince. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula.

Carlos Armando Moreno Pérez.

Rúbrica.

(R.- 413161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
SALVADOR SÁNCHEZ ALEGRÍA, VIDARICO ARGÜELLO KANTER,
LEONELA DE JESÚS RUIZ PIMENTEL, MARÍA ESPERANZA RUIZ PIMENTEL, EDILBERTO LOZANO
VARGAS, HUMBERTO HERNÁNDEZ ZAVALA, MARÍA ELENA PÉREZ HERNÁNDEZ, RAFAEL ANTONIO
ORANTES VICENTE, ROSELINA O ROSELVINA HERNÁNDEZ RUIZ

Se hace de su conocimiento que Juan Gabriel García Albores, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el tres de octubre de dos mil catorce, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en los autos del toca penal 221-B-2P01/2012. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 79/2015 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a ustedes para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda; así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo, si así conviniera a sus intereses; y para que señalen domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde puedan oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecinueve de mayo de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

Lic. José Luis Martínez Villarreal

Rúbrica.

(R.- 413304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **1278/2015**, promovido por **Vicente Brizuela González**, en su carácter de **Albacea a Bienes de las Sucesión de J. Merced Brizuela Herrera**, en contra de la sentencia de cuatro de agosto de dos mil catorce, dictada por la **Junta Especial número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tecate, Baja California**, dentro del expediente **367/2009**, por auto de fecha **quince de mayo de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la tercero interesada **Nicolás Dorón Golwasser**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 15 mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 413418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 50/2015
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS:

- **Construcciones en Telecomunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable.**
- **Contese, Sociedad Anónima de Capital Variable**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 50/2015-II**, promovido por **Luis Daniel Montes de Oca Beltrán**, contra actos de la **Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, se ha señalado a esas personas morales con el carácter de tercero interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazarlas por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a dieciocho de mayo de dos mil quince.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Manuel Alejandro Peñafiel Salazar.

Rúbrica.

(R.- 413021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO **JOSÉ MANUEL ESCOLANO JIMENO.**

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1564/2014-VI** DE ÍNDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR **“SOLUCIONES FAMILIARES Y DE NEGOCIO AL MINUTO” SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.**

SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE QUE SE TRATA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL PREVINIÉNDOLE QUE, DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJARÁ EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, INCISO B) Y 26 FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México veinticinco de mayo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Martín Peñaloza Contreras.

Rúbrica.

(R.- 413439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

SGR Servicios de Mantenimiento Industrial y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable.
(Tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo directo número **774/2014** laboral, promovido por los quejosos **Adolfo Saucedo Martínez, Rolando García Araiza, Víctor Castruita Torres, Celso Alejandro Hernández Ávila, Martín Muñoz Sarellana, Gustavo Elizondo Terrazas, Jesús Edgar Flores Pacheco, Jesús Rodolfo Alatorre Montoya y German González Saldaña**, por conducto de su apoderado legal, contra el laudo de veinticuatro de junio de la pasada anualidad, dictado por la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; con fecha veinte de mayo de la presente anualidad, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo, así como la notificación del auto admisorio de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, a la diversa tercera interesada **SGR Servicios de Mantenimiento Industrial y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparece por sí o por conducto de apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el trámite del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 20 de Mayo de 2015.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Héctor Espinoza Hernández.

Rúbrica.

(R.- 413781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Tercero interesado:

“NOE CRUZ”

En los autos del juicio de amparo **1790/2014V**, promovido por Alexander Aguilar López, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiséis de mayo de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. José Daniel Serrano Meléndez.

Rúbrica.

(R.- 413789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas

C.- FERNANDO PÉREZ PÉREZ, LORENZO PÉREZ RUÍZ, JUANA RUÍZ RUÍZ, JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ROBERTO PÉREZ PÉREZ EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **1628/2014**, promovido por **Miguel Hernández Gómez y Macario Hernández Gómez**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha siete de abril de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del veintiuno de julio de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de mayo de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Jorge Luis Aguilera Reyes

Rúbrica.

(R.- 413775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Durango
EDICTO

C. CORINA ERIKA Y CARLOS DAMM SALMÓN Y/O DISTRIBUIDORA DASA Y CORPORACIÓN DABESA, SOCIEDAD CIVIL

En los autos del juicio de amparo **1136/2014**, promovido por **JOSÉ MANUEL CASTRO FRÍAS**, contra actos de La Junta Local de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad, consistentes en la omisión de tramitar el juicio laboral en los plazos y términos señalados por la Ley Federal del Trabajo en los autos del conflicto individual de trabajo expediente número 0028/2011, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2° de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. **EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERÁN EFECTUARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, TAL Y COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ASIMISMO, DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN EFECTUARSE EN DÍAS HÁBILES, Y DEBERÁN MEDIAR SEIS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, SIN CONSIDERAR AQUELLA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR.** Durango, Durango, a ocho de abril de dos mil quince.

Durango, Dgo., a 8 de Abril del 2015

La Secretaría del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado

Lic. María Cristina Ruiz Camarena.

Rúbrica.

(R.- 413784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
EDICTO

GERMÁN VILLATORO PÉREZ.
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 915/2014, promovido por **Amada Versi Tino Álvarez, por sí y como representante común de Humberto Marroquín Rivas y otros**, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalaron como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y como tercero interesado resulta ser Germán Villatoro Pérez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de doce de agosto de dos mil catorce, dictada en el toca 250-A-2C01/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los quejosos, en su carácter defideicomisarios y fideicomitentes del Fideicomiso Inmobiliario General Francisco Villa; señalaron como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16 y 17 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de mayo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 413793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Rogelio Cruz García y Juan Hernández Hernández
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 161/2013-II, instruido en contra de Juan Luis o José Luis Vázquez Díaz y otros, por la comisión del delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otro, se dictó un proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las once horas con veinticinco minutos y doce horas con veinticinco minutos del veintitrés de junio de dos mil quince, para el desahogo de la testimonial a cargo de Rogelio Cruz García y Juan Hernández Hernández y la diligencia de careo entre estos y los encausados Juan Luis o José Luis Vázquez Díaz, Alejandro Hernán o Alejandro Alan Moreno García y Olga Leticia de la Cerda Garza, ordenándose la notificación de los citados Cruz García y Hernández Hernández, por medio de edictos en atención a que se desconoce sus domicilios, mismos que se publicarán por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndoles del conocimiento que deberán comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificados, para la práctica de las diligencias mencionadas.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de mayo de 2015.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Sandra Espíndola Montemayor.
Rúbrica.

(R.- 413799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

JESSICA CLAUDIA MENDICUTTI CARBAJAL y
FERAYMA FAVIANA VEGAS TOLEDO.

En el Juicio de Amparo número **791/2014**, **CARLOS OCTAVIO ALDANA HERNÁNDEZ y/o HERNÁNDEZ**, demandó amparo contra un acto del **Juez Décimo Noveno Penal del Distrito Federal**, que hizo consistir en el auto de formal prisión de dieciséis de julio de dos mil catorce, contenido en la causa penal 137/2014, señalando como preceptos violados los artículos 1, 14 y 16, 20 apartado A y 133 Constitucionales; juicio en el que se les ha señalado como terceras interesadas, y, dado que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República (Excelsior, la Prensa, la Jornada, Reforma, el Economista, etcétera), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un **plazo de treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio, y hacer valer sus derechos; así también, se les requiere que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 26, fracción III y 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente
México, D.F., a 26 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de
Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Lic. Mirna Gómez Valverde.
Rúbrica.

(R.- 413889)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Séptimo Civil de Proceso Oral
C. Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación
EDICTO

SE ORDENA NOTIFICAR A JOSÉ LUÍS GERMAN ONTIVEROS.

En los autos del juicio **ORAL MERCANTIL** promovido por **BS EDUCATOURS, SOCIEDAD CIVIL & CONVIVENCIA CULTURAL AACINI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **IRENE LABASTIDA DURAN, SAMANTHA IRENE OSEGUERA LABASTIDA, VALERIA OSEGUERA LABASTIDA y JOSÉ LUÍS GERMAN ONTIVEROS**, expediente número **065/2014-B**, la C. Juez Séptima Civil de Proceso Oral del Distrito Federal, con fecha 28 de Abril de 2015, dictó en Audiencia Preliminar un proveído mediante el cual se admitieron las pruebas que así procedieron, encontrándose dentro de ellas la confesional a cargo del codemandado **JOSÉ LUÍS GERMAN ONTIVEROS**, apercibiéndose que en caso de no comparecer el día y hora señalados para la Audiencia de Juicio se le declarará confeso de las posiciones que previamente se califiquen de legales; señalándose las **DIEZ HORAS DEL TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia del Juicio en la Sala 7 de Oralidad, ubicada en **AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 32, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO (55) 9179-1607, EXT. 1607.**

Asimismo se le hace notar al codemandado que le fue impuesta una multa por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.** dada su inasistencia a la Audiencia Preliminar.

México, D.F. a 09 de Junio de 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos "B".
Lic. Asena Guadalupe Nández Alcázar.
Rúbrica.

(R.- 413908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: FRANCISCO JAVIER DE PABLO SERRA

En los autos del juicio de amparo 242/2015-VII-B, promovido por Víctor Manuel Palacios Certucha, apoderado del quejoso Richard Stephen Filotas Villagómez, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicaran **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos, apercibido que en caso de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en éste Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F. a 21 de Mayo de 2015
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato
Rúbrica.

(R.- 413932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en
Materias Civil y de Trabajo en el
Estado de Nuevo León

EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EMPLAZAMIENTO: TERCEROS INTERESADOS, ANTONIO MENDIETA LEDEZMA, RAFAEL MENDIETA RESENDIZ Y MARÍA GUADALUPE LEDEZMA.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 220/2015, PROMOVIDO POR CESAR A. VIGIL GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR JOSE ARMANDO MENDIETA HARREL, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS:

“En cinco de marzo de dos mil quince, se recibió en la oficialía de partes de este Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, la demanda de amparo 220/2015, promovida por César A. Vigil García en representación del menor José Armando Mendieta Harrel, en contra del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en la cual reclama el auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado dentro de los autos del expediente 1612/2013, en relación al Juicio Ordinario Civil sobre Limitación de Patria Potestad, del índice de la responsable, en el cual declara la improcedencia del recurso de revocación interpuesto por el promovente, en contra del diverso auto de catorce de marzo de dos mil trece, en el cual se negó el traslado del menor citado al Centro de Rehabilitación Integral, CRI, ubicado en Tramonte número 31 en la colonia Los Pastores de Naucalpan en el Estado de México; mediante auto de seis de marzo de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de garantías, en el mismo se ordenó pedir informe justificado a la autoridad responsable, se señaló como fecha para la celebración de la audiencia constitucional las Diez Horas con Cuarenta Minutos del Veintidós de Abril de dos mil Quince; en razón de que el quejoso manifestó desconocer el domicilio de los terceros interesados Antonio Mendieta Ledezma, Rafael Mendieta

Resendiz y María Guadalupe Ledezma, se procedió a la investigación en diversas dependencias, resultando infructuosa la búsqueda, por lo que por auto de siete de abril de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, para que se presenten ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este Juzgado, copia de la demanda de garantías y auto admisorio; y que, en caso de no comparecer ante este juzgado en el plazo señalado, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L. a 17 de abril de 2015.
La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.
Lic. María Concepción Sarmiento Ramos
Rúbrica.

(R.- 412327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Hidalgo
Sección Amparos
EDICTO:

TERCERO INTERESADA
SUSANA MONTALVO CRUZ

En acatamiento al acuerdo de trece de mayo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo **150/2015-4** del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Virgilio Ojeda Osorio, defensor particular de **Hugo Cisneros Mendoza**, contra actos del **Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo**, que hizo consistir en la sentencia interlocutoria dictada dentro de la causa penal 275/2014 de su índice, la cual se le instruye como probable responsable del delito de robo calificado; juicio de garantías en el cual en términos del artículo 5°, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesada a **Susana Montalvo Cruz**, y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la Ley de Amparo por disposición de su numeral 2°. Por ello, se le informa que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Órgano de Control Constitucional, en el entendido que se deja a su disposición la copia de la demanda de amparo en la Secretaría correspondiente de este juzgado. Asimismo, se le hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de junio de dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este edicto, por todo el tiempo de emplazamiento.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Pachuca, Hidalgo, 19 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Hidalgo
Lic. Darío Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 413796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

En el **Juicio en la Vía Ordinaria Administrativa Federal** número **101/2014**, del índice de este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por **Ivonne Hernández Rubí y Laura Morales Sainz**, en su carácter de apoderadas legales de **"PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN"**, demandaron de **"MAQUINARIA, INGENIERIA Y PROYECTOS DEL PUERTO"**, **Sociedad Anónima de Capital Variable y "NATIONS OIL AND GAS INCORPORATED"**, las prestaciones siguientes:

"1. El pago de la cantidad de USD \$92,001.00 (Noventa y dos mil un dólares americanos 00/100 USD), en concepto de penas convencionales y que quedará demostrado en la presente demanda.

2. El pago de la cantidad de \$24,150.24 (Veinticuatro mil ciento cincuenta pesos 24/100 00/100 M.N.) en concepto de penas convencionales y que quedará demostrado en la presente demanda

3. El pago de los intereses moratorios generados y que se sigan generando respecto de cada una de las cantidades a que se refieren las prestaciones que anteceden, la primera de ellas al tipo legal establecido en el artículo 2395 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los que deberán de ser computados desde la fecha en que cada una de las cantidades debieron ser pagadas hasta aquella en que efectivamente se pongan disposición de mi mandante

4. El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente controvertido".

Asimismo, mediante auto de veintitrés de julio de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 2, 14, 15 y 19, párrafo primero y segundo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo **SE ADMITIÓ** a trámite la demanda en la **vía ordinaria administrativa federal**.

Asimismo, se tuvieron por anunciadas las pruebas que se precisaron en el escrito de demanda de las que se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, toda vez que se han señalado como parte demandada a las personas morales **"MAQUINARIA, INGENIERIA Y PROYECTOS DEL PUERTO"**, **Sociedad Anónima de Capital Variable y "NATIONS OIL AND GAS INCORPORATED"**, de las cuales se ignora dónde se encuentran, es decir, se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante **proveído de diez de septiembre de dos mil catorce, emplazarlas por medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el **"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN"** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el **"EXCELSIOR"**, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, **haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, así como **señalen domicilio** procesal en esta ciudad de Poza Rica, Veracruz, pues en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio y se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de rotulón que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, así como, fijarlos en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, al día dieciocho de mayo de dos mil quince. **Doy fe.**

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Manuel Ernesto Flores Toxqui

Rúbrica.

(R.- 413869)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

AVISOS GENERALES

FONDO DE PROTECCION DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES Y DE PROTECCION A SUS AHORRADORES (BANSEFI FID 10216)

Con fundamento en el segundo párrafo, del artículo 98 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, se informa de las Sociedades Financieras Populares que participaron en el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID 10216), durante el primer semestre del año 2015.

Acción y Evolución, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Akala, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Apoyo Múltiple, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Batoamigo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Caja Progressa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Capital Activo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Financiera Auxi, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Financiera Planfía, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (Antes: Su Crédito y Ahorro)
Alta Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (Antes: Financiera Popular Finsol)
Financiera Sofitab, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Financiera Tamazula, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
MASCAJA, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Multiplica México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Proyecto Coincidir, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Sociedad de Ahorro y Crédito La Paz, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Sociedad Financiera Agropecuaria de Ahorro y Crédito Rural, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Solución Asea, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Te Creemos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Tepadi, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Unagra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
Unete Financiera de Allende, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 1 de Junio del 2015.
Gerente General del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares
y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID 10216).

Lic. Jorge Ernesto García Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 413826)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro S.C.T. Guerrero.

LIC. SALVADOR VEGA HERNÁNDEZ.
REPRESENTANTE LEGAL Y/ O QUIEN LEGALMENTE
REPRESENTE LOS INTERESES DE LA MERCANTIL
INFRAESTRUCTURA GEVELUSE S.A. DE C.V.
MONTECITO 38, PISO 24, INTERIOR 28, COL. NAPOLES,
MÉXICO D.F. C.P. 03810.

En atención al contrato de obra pública número **2015-12-CA-A-062-W-00-215**, de fecha 10 de Marzo de 2015, correspondiente a la obra denominada **“Modernización del Camino rural a Barrio de Lozano – localidad Las Palmas, tramo: del km. 1+500 al km. 4+000 en el Municipio de Coahuayutla; en el Estado de Guerrero”**, celebrado con este Centro SCT, Guerrero.

Atento a lo anterior me permito comunicarle que derivado del seguimiento que se ha hecho a la obra pactada con su representada, se observa un notorio atraso en la misma, no obstante que mediante oficio SCT.6.12.410.06-055/2015 de fecha 13 de mayo del presente año, se le hizo del conocimiento del atraso que llevaba en la obra, requiriéndose incluso que exhibiera o presentara el compromiso y acciones que adoptarían para revertir el atraso en los trabajos. En el mismo tenor se emitió el oficio SCT.6.12.410.06-056/2015, sin que dentro del plazo del tres días fuera exhibido el programa correspondiente, para abatir el atraso en la ejecución de los trabajos.

Derivado de lo anterior, mediante oficio SCT.6.12.305.-0543, del 20 de mayo del presente año, se le notificó para llevar a cabo el levantamiento del Acta Circunstanciada con motivo del atraso en los trabajos contratados en el instrumento citado, acto que tuvo verificativo el día veintidós de mayo del mismo 2015, haciéndose constar en dicho documento, el estado que guardan los trabajos del contrato de referencia, mismos que tienen un avance total del 1.84 % hasta el día 22 de mayo, en que se levantara el acta, sin omitir manifestar, que el plazo de ejecución de los trabajos es de **133** días naturales, a partir del **23 de Marzo al 2 de Agosto** de 2015, habiendo interrumpido sin justificación alguna la ejecución de los trabajos; así como al no ejecutar los trabajos pactados de conformidad con lo estipulado en el contrato, así como el programa de obra anexo al mismo y sus anexos; así mismo, no haber dado cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción que a juicio de esta dependencia del ejecutivo Federal, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, observándose una nula actividad en el sitio y con ello, estando en riesgo el cumplimiento del Contrato que nos ocupa. Lo anterior sin menoscabo de señalar que derivado de la falta de cualquier avance de obra, el contratista no ha ingresado estimaciones sobre las cuales se pueda generar las retenciones que pudiera corresponderle con motivo de su notorio atraso en la ejecución de los trabajos, buscando en todo momento preservar la realización de la obra pública.

Atento a ello, debe tomarse que el contratista se considera estar en los supuestos que establece la cláusula Décimo Quinta, incisos a, b, c, d y e del contrato **2015-12-CA-A-062-W-00-2015**, esto es, contravenir las disposiciones y lineamientos, convocatoria, al no estar ejecutando los trabajos conforme al programa, lo que conlleva a un incumplimiento con los trabajos objeto del contrato firmado, suspender los trabajos, así como incurrir en alguno de los supuestos que establece el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras, y consecuentemente, una violación a lo acordado en las cláusula PRIMERA y TERCERA y en general el incumplimiento al programa de obra contratado.

Por lo anterior y con fundamento el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 14 párrafo primero, 16 párrafo primero, 17 y 17 bis, 36 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el 61 completo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, administrado con los artículos 154, 155 y 157 fracción II, III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el artículo 10 fracción XV, 44 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como en apoyo en el oficio 1.-226, del 16 de Septiembre de 2014, por medio del cual se me nombra Director General del Centro SCT Guerrero, por parte del C. Secretario del Ramo. Atento a lo anterior me permito notificar a usted **el inicio del Proceso de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra pública 2015-12-CA-A-062-W-00-2015.**

Derivado de lo anterior y en base a la fracción I del Artículo 61 de la Ley anteriormente citada, se le concede un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente instrumento, a efecto de que exponga lo que a su derecho convenga. Si fenecido el plazo no llevare a cabo manifestación alguna o analizadas las razones expuestas de su representada por este Centro SCT, se estima que las mismas no son satisfactorias para garantizar la ejecución de los trabajos, se procederá conforme lo establecen los artículos 61 fracción II, 62 fracción II, párrafo uno 157 del Reglamento de la ley de Obra en cita, emitiéndose la determinación correspondiente, para llevar a cabo la culminación del proceso de rescisión.

Atento a lo anterior, por medio del presente y en términos de lo establecido por el artículo 62 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se le solicita a usted tenga a bien presentarse o en su defecto se sirva designar por escrito persona que asista a la cita el día 30 de Junio de 2015, a las 13:00 horas en el inicio de la obra que nos ocupa;** para llevar a cabo un recorrido de la misma y posteriormente levantar el Acta Administrativa en la que se hará constar el estado físico en que se encuentra la obra y la toma de posesión de los trabajos contratados, acto que se verificará en la Residencia de Obra, sita en la Av. Camineros, Esquina Carteros, N° 25, Col. Centro, Zihuatanejo de Azueta Guerrero; no omito manifestarle a usted que el recorrido, así como el levantamiento del Acta Circunstanciada se hará aún sin su presencia o representante designado.

Lo que se hace de su conocimiento para los fines legales procedentes.

Atentamente.

Chilpancingo Gro., a 09 de Junio de 2015.

El Director General.

M. en V.I.I. Eduardo Rodríguez Abreu.

Rúbrica.

(R.- 413705)

UNIVERSIDAD AZTECA DE CHALCO, S.C.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por las cláusulas 14 a 17 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca por segunda vez a asamblea general extraordinaria de socios de Universidad Azteca de Chalco, S.C. para el día 8 de julio de 2015, en punto de las doce horas, en el domicilio ubicado en Pitágoras 919, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03100, con el propósito de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes.
2. Declaración del quórum legal.
3. Admisión y remoción de socios.
4. Revisión de los estatutos vigentes de la sociedad, presentación de las diversas propuestas para la reforma, eliminación o adición de cláusulas y la aprobación a las modificaciones de los estatutos sociales.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de la modificación al capital social y a las partes sociales.
6. Presentación, discusión, modificación y, en su caso, aprobación de los informes del Consejo Directivo y de la Tesorería sobre las cuentas de los ejercicios sociales del año 2014.
7. Resultados de la auditoría.
8. Otorgamiento y revocación de poderes.
9. Asuntos generales.
10. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Atentamente

Chalco, Estado de México a 19 de junio de 2015

Presidente del Consejo Directivo

Miguel Agustín López Reyes

Rúbrica.

Secretario del Consejo Directivo

Fernando de Dios Urteaga

Rúbrica.

(R.- 413903)